LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 21 a 25 de junio de 2021

**SC59 Doc.24.5**

**Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible**

*Presentado por China*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

El proyecto de resolución hace referencia a solicitudes anteriores a las Partes Contratantes para que desarrollen y apliquen políticas nacionales, empezando por la Recomendación 6.9, y a resoluciones sobre varios temas concretos conexos, particularmente las resoluciones VII.6, VII.18, VIII.4, VIII.32, IX.1, IX.3, IX.20 y XII.12. No trata sobre cuestiones de carácter científico o técnico que deban ser examinadas por el GECT.

**Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible**

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto para su consideración en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

*Información para el Comité Permanente*

El proyecto de resolución pretende destacar la importancia de la conservación y restauración de los humedales para apoyar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y exhorta a las Partes a que adopten medidas integradas de conservación y restauración de los humedales. La Convención de Ramsar pide a las Partes que elaboren y apliquen políticas y planes nacionales para la conservación y el uso racional de los humedales, y el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016-2024 está orientado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con el fin de promover que las Partes adopten la conservación y restauración de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza desde una perspectiva práctica y para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 y la Visión para 2050 de una coexistencia armoniosa entre las personas y la naturaleza, se invitará a las Partes a integrar la conservación y restauración de los humedales nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte principal del texto) | Acción | Costo (francos suizos) |
| No se aplica | - | No hay repercusiones financieras |

**Proyecto de resolución XIV.xx**

**Integración de la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible**

1. RECONOCIENDOque los humedales, en su calidad de ecosistemas de importancia mundial, cumplen una función única en el ciclo global del agua, el ciclo de los nutrientes y el flujo de energía y proporcionan una variedad de funciones y servicios insustituibles como agua dulce, alimentos, regulación hidrológica y climática y protección del patrimonio cultural y la salud (PMH 2018). Los humedales ocupan un lugar central en la promoción del desarrollo sostenible mundial, especialmente en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica mundial, la mitigación del cambio climático, la erradicación de la pobreza y la reducción de desastres.

2. CONSCIENTE del hecho de que los humedales mundiales han disminuido un 35 % desde 1970 y de que no se ha detenido con eficacia la tendencia de disminución (PMH 2018; IPBES 7, 2019). Esta tendencia repercutirá en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, el Acuerdo de París de la CMNUCC y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

3. OBSERVANDOque en la PMH 2018 se afirma que entre los factores impulsores directos del deterioro de los humedales se incluyen cambios en los regímenes físicos, como la hidrología y la sedimentación, la extracción, como el uso del agua y la pesca, la introducción de la eutrofización, la contaminación y las especies invasoras, y la modificación estructural, como el drenaje de los humedales y la conversión del uso de estos, mientras que entre los factores impulsores indirectos se incluyen la energía hídrica, los alimentos y las fibras, la infraestructura, el turismo y la recreación. Estos factores están interrelacionados entre sí, y el cambio climático y la gobernanza influyen en gran medida en ellos.

4. CONSCIENTEde que las intervenciones intersectoriales a nivel nacional son un medio esencial para abordar los factores adversos (IPBES 7, 2019) y de que para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica se requiere la movilización de los sectores gubernamentales y de la sociedad en su conjunto a través de una planificación y aplicación integradas y holísticas (PMDB-5, 2020), y de que, del mismo modo, cambiar los factores impulsores del deterioro de los humedales requiere la integración de las políticas nacionales sobre los humedales en estrategias nacionales más integradas y sistemáticas.

5. RECORDANDO que el Artículo 3.1 de la Convención, la Recomendación 6.9 y la Resolución VII.6 piden a las Partes que elaboren y apliquen políticas nacionales de conservación y uso racional de los humedales. Recordando la relación entre los humedales y el desarrollo sostenible reconocida en la Resolución XI.21, el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016-2024 contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las Resoluciones XIII.14, XIII.16, XIII.19, IX.4, VIII.32 invitan a las Partes a mejorar el manejo sostenible y el uso racional de los humedales costeros, urbanos, agrícolas, pesqueros y de manglares.

6. RECORDANDO ADEMÁS la Resolución IX.1, Anexo C, y las Resoluciones IX.3 y XII.12 que piden a las Partes que refuercen el manejo integrado de los recursos hídricos, así como la Resolución IX.1, Anexo Ci, y la Resolución VII.18 que invitan a las Partes a reforzar el manejo integrado de las cuencas hidrográficas, la Resolución VIII.4 que se centra en el manejo integrado de las zonas costeras, y la Resolución IX.20 sobre el manejo integrado de los humedales en los pequeños Estados insulares.

7. PREOCUPADA por el hecho de que la Convención de Ramsar sigue careciendo de herramientas de conservación y restauración de humedales de nivel nacional para ayudar a las Partes a integrar los humedales con el cambio climático, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible.

8. OBSERVANDOque algunas Partes han introducido un marco nacional integrado de conservación y restauración de los humedales que incorpora acciones tendientes a la civilización ecológica y que reconoce que esos ecosistemas son una comunidad de vida en la que las personas viven en armonía. Por ejemplo, en el marco de conservación y restauración de humedales de China se estableció un objetivo de control de la superficie total de los humedales y se incorporó el control del uso de los humedales en la planificación nacional unificada de la tierra, y se incluyó la conservación y la gestión de los humedales en la Visión Nacional de Desarrollo para 2035. (Se invita a las partes a compartir casos de sus países en este apartado).

9. CONSCIENTE de la necesidad de integrar la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para facilitar la coordinación e integración de las políticas y medidas de conservación y restauración de los humedales con el cambio climático, los recursos hídricos y la diversidad biológica.

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. EXHORTA a las Partes a evaluar si las políticas y medidas de conservación y restauración de los humedales vigentes se han integrado en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y a evaluar el papel de la conservación y restauración de los humedales en el desarrollo sostenible nacional y mundial; alienta a las Partes a integrar las políticas nacionales sobre los humedales vigentes en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible como soluciones nacionales basadas en la naturaleza para el cambio climático, la conservación de la diversidad biológica, la reducción de los desastres y el alivio de la pobreza, y a promover la armonía entre los seres humanos y la naturaleza y el desarrollo de una civilización ecológica.

11. RECOMIENDAque las Partes lleven a cabo inventarios nacionales sistemáticos de los humedales, evalúen su estado y tendencias, analicen las necesidades y carencias nacionales en materia de conservación de los humedales, desarrollen una planificación integrada, sistemática y adaptable de la conservación y la restauración, y elaboren medidas nacionales integradas de manejo de los humedales y otros ecosistemas asociados.

12. RECOMIENDA TAMBIÉN que las Partes establezcan objetivos para el control de la superficie total de los humedales nacionales y especifiquen el control del uso de los humedales en la planificación del uso de la tierra, controlen estrictamente la conversión de los humedales y protejan y mantengan sus características ecológicas.

13. RECOMIENDA ADEMÁS que las Partes determinen el estado de los humedales degradados a nivel nacional y local, establezcan objetivos de restauración de los humedales, adopten medidas de equilibrio entre los requisitos y la compensación, promuevan el logro de pérdidas netas nulas de humedales y tomen medidas para mejorar la calidad de los ecosistemas de humedales.

14. ALIENTA a las Partes a elaborar estrategias de conservación y restauración de los humedales transfronterizos en colaboración con los países vecinos en el marco de las estrategias regionales de desarrollo sostenible de cada continente.

15. PIDE al GECT que refuerce los estudios de casos y el desarrollo de herramientas para la integración de la conservación y la restauración de los humedales nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y que elabore directrices técnicas; pide al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que siga promoviendo el importante papel de los humedales en la agenda de desarrollo sostenible nacional y mundial.

16. INVITA a las OIA a trabajar con múltiples ONG a fin de proporcionar elementos de apoyo para elaborar políticas nacionales de humedales que integren la conservación y restauración de estos en el desarrollo sostenible, proporcionando recursos financieros, técnicos y de otro tipo, así como apoyo en materia de CECoP, y resumiendo modelos de experiencias.

17. PIDE a la Secretaría que estreche aún más la cooperación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con otros acuerdos ambientales, con miras a promover la integración mundial de la conservación y restauración de los humedales.